

Secretaria: Cali, 16 de julio de 2021. a Despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que en el presente proceso esta pendiente de notificar el auto admisorio de la demanda.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

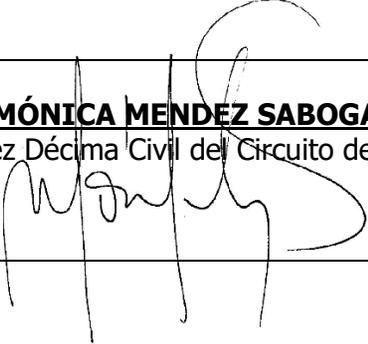
Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00173-00

REQUERIR a la parte demandante para que se apersona de las diligencias de notificación de la parte demandada.

Para tal efecto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---